



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**

*"Año del Bicentenario del natalicio de Juan Pablo Duarte"*

RESOLUCION NO. 148-2013

**EL MINISTRO DE INTERIOR Y POLICIA**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de marzo de 2013 fue anunciada, por el Ministro de Interior y Policía, la puesta en marcha del Plan de Seguridad Ciudadana a ser ejecutado en breve término;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. No serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes: i. La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes; ii. La primera declaratoria de desierto de un proceso, iii. El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios;"*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 21/2010 emitida en fecha 22/11/2010 por el Director General de Contrataciones Públicas establece que las entidades contratantes del Gobierno Central solo podrán hacer declaraciones de urgencia cuando surjan situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas;

**CONSIDERANDO:** Que según solicitud e informe pericial, anexo, de fecha 21 de marzo de 2013, presentado por el Lic. Henry Castellanos, Viceministro de Seguridad Ciudadana resulta necesario, en el contexto del Plan de Seguridad Ciudadana, la adquisición de veinte (20) vehículos utilitarios a los fines de fortalecer la labor de vigilancia del consumo responsable de bebidas alcohólicas y control de horario, a ser utilizados en las provincias en las cuales inicia el piloto del Plan de Seguridad Ciudadana (Distrito Nacional, Provincia de Santo Domingo, Santiago, San Cristóbal e Higüey), en la ejecución, principalmente, de las siguientes acciones:



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**

*"Año del Bicentenario del natalicio de Juan Pablo Duarte"*

1. Vigilancia de la correcta categorización de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en el territorio nacional;
2. Vigilancia en cuanto al cumplimiento de las restricciones de horario para el expendio de bebidas alcohólicas;
3. Vigilancia en torno al cumplimiento de las regulaciones relativas el consumo de alcohol en la vía pública;
4. Vigilancia con respecto al cumplimiento de las restricciones del consumo de alcohol para conducir vehículos de motor

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud e informe pericial indicado precedentemente evidencia, la imposibilidad de realizar otro proceso en tiempo oportuno, así como la tipificación de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, conforme a lo previsto por el artículo 1 de la Resolución 21/2010 del Director General de Contrataciones Públicas;

**CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No. PR-IN-2013-8004, emitido en fecha 25 de marzo de 2013, el Ministro de la Presidencia autoriza, en cumplimiento con el Decreto 499-12, la compra de diez (10) vehículos para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía en el Control de Bebidas Alcohólicas;

**CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No. PR-IN-2013-10091, emitido en fecha 17 de abril de 2013, el Ministro de la Presidencia autoriza, en cumplimiento con el Decreto 499-12, la compra de diez (10) vehículos para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía en el Control de Bebidas Alcohólicas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18/08/2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha 06/12/2006;

**VISTO:** El Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;

**VISTA:** La Resolución No. 21/2010, emitida en fecha 22/11/2010, por el Director General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** El Plan de Seguridad de Seguridad Ciudadana puesto en marcha el día 20 de marzo de 2013;

**VISTO:** La solicitud e informe pericial presentado en fecha 21 de marzo de 2013 por el Viceministro de Seguridad Ciudadana de esta Institución;



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**

*"Año del Bicentenario del natalicio de Juan Pablo Duarte"*

**VISTO:** El oficio No. PR-IN-2013-8004 emitido en fecha 25 de marzo de 2013, por el Ministro de la Presidencia;

**VISTO:** El oficio No. PR-IN-2013-10091 emitido en fecha 17 de abril de 2013, por el Ministro de la Presidencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** en vista de que no es posible la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y se tipifican en el caso de la especie situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, conforme a lo previsto por el artículo 1 de la Resolución 21/2010 del Director General de Contrataciones Públicas, se procede a **DECLARAR**, como al efecto se **DECLARA**, de **URGENCIA** la adquisición de veinte (20) vehículos utilitarios tipo jeep de los denominados SUV, de acuerdo a la descripción señalada a continuación, para el control de bebidas alcohólicas, en el contexto del Plan de Seguridad Ciudadana:

- a. Año 2013 en adelante
- b. Color blanco
- c. Capacidad 5 pasajeros
- d. Transmisión automática
- e. Motor hasta 2500 cc
- f. 150 hp en adelante
- g. 4 cilindros
- h. Dirección asistida
- i. Con doble bolsas de aire en adelante
- j. Neumáticos hasta 17 pulgadas
- k. Frenos de discos en la 4 ruedas
- l. Tracción 2 wd
- m. Asientos en tela o vinil
- n. Ventilación aire acondicionado
- o. Radio am, fm, cd.
- p. Combustible gasolina
- q. De 5 puertas
- r. Sistema de entrada a control remoto
- s. Garantía, tres años ó 100 mil kilómetros
- t. Precio con impuestos y sin impuestos.





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**

*"Año del Bicentenario del natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Los oferente pueden presentar ofertas alternas dentro de los rangos de las especificaciones técnicas.

**QUINTO:** Se procede a **DISPONER** como al efecto se **DISPONE** que se inicie el procedimiento de urgencia con respecto a la compra indicada y se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, el Reglamento 543-12, las Resoluciones 21/2010 y 03/2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en tres (03) originales, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

  
LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL  
MINISTRO

